



BOLETIN INFORMATIVO

N° 7

LA PLATA, viernes 29 de enero de 2016

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 087, IMPLEMENTANDO EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS GENERALES 2014 – 2015, PARA EL PERSONAL POLICIAL.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 28 de enero de 2016.

VISTO la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.050/09, el expediente N° 21.100-12.824/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 89 del Decreto N° 1.050/09 establece que la evaluación de competencias del personal que integra las Policías de la Provincia de Buenos Aires será realizada anualmente;

Que resulta indispensable para la planificación de los recursos humanos del Ministerio de Seguridad contar con herramientas que evalúen el desempeño del personal policial en sus distintos Subescalafones y de acuerdo a sus tareas específicas;

Que el artículo 93 del plexo normativo mencionado preceptúa que la Autoridad de Aplicación establecerá las instrucciones y los formularios para realizar las evaluaciones referidas;

Que dicha evaluación constituye uno de los parámetros fundamentales para la promoción de grado de aquellos agentes que cumplan con los requisitos mínimos;

Que resulta necesario trabajar en la optimización de los instrumentos que permitan calificar al personal policial en pos de contribuir al desarrollo de la carrera policial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, Ley N° 13.982 y Decreto N° 1.050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Implementar el proceso de evaluación de competencias generales 2014- 2015 a partir del 05 al 22 de febrero de 2016 para el personal policial que se encuentre en condiciones de ser tratados y calificados por la Junta de Calificaciones, según lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 13.982 y art. 95 y siguientes del Decreto N° 1.050/09.

ARTÍCULO 2°.- Implementar el proceso de evaluación de competencias generales 2014- 2015 a partir del 29 de febrero al 21 de marzo de 2016 para el personal policial que no se encuentre comprendido en lo establecido por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el formulario de evaluación de competencias generales que como ANEXO I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la planilla de puntaje para el formulario de evaluación de competencias generales que como ANEXO II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Estipular que el evaluador deberá revistar en jerarquía no inferior a Subcomisario o Director y encontrarse a cargo de un área o dependencia. Para aquellos casos en donde el titular de la dependencia no revistiese la jerarquía requerida, deberá evaluar a través del inmediato superior que cumpliera con dicho requisito.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que en los casos en los que el personal a ser evaluado haya prestado servicios por un lapso inferior a noventa (90) días bajo la órbita de su titular actual, éste deberá solicitar un informe escrito al último Jefe con quien el evaluado haya prestado servicios por el tiempo estipulado para poder confeccionar la calificación. Por su parte, en los casos en que sea el evaluador quien no posea un mínimo de noventa (90) días en el destino, deberá evaluar considerando el informe escrito del jefe subalterno inmediato o del último Jefe con quien el evaluado haya prestado servicios por el tiempo estipulado para poder confeccionar la calificación.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que se calificará el desempeño del personal que integra las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en el período comprendido entre el día primero (1°) de octubre de 2014 y el día treinta (30) de septiembre de 2015 inclusive.

ARTÍCULO 8°.- Disponer la evaluación de la totalidad del personal que integra las Policías la Provincia de Buenos Aires, a excepción de:

- a) El personal que no hubiera adquirido estabilidad.
- b) El personal que en el período de evaluación no haya prestado servicio al menos seis (6) meses en forma corrida o alternada, en cuyo caso deberá confeccionarse el formulario de "No evaluación" disponible en el Sistema Informático para la Evaluación de Competencias Generales.

ARTÍCULO 9°.- Exceptuar de lo establecido en el artículo 8° inciso b de la presente, al personal policial que por la existencia de licencias por embarazo o carpeta médica imputable al servicio con Resolución firme del Ministro de Seguridad, haya superado el plazo establecido en el citado artículo, en cuyo caso el efectivo deberá ser evaluado por el último Jefe con quien haya prestado servicios por el tiempo estipulado.

ARTÍCULO 10°.- Determinar que el mínimo de seis (6) meses de servicio requerido para ser evaluado será independiente del destino donde los haya desempeñado. Si dicho plazo hubiese sido desempeñado en diferentes destinos, deberá solicitarse un informe de evaluación parcial a cada uno de ellos.

ARTÍCULO 11°.- Disponer que finalizado el proceso de evaluación, deberá guardarse el original de la evaluación impreso desde el Sistema Informático para la Evaluación, suscrito por los actores intervinientes, en el legajo personal del evaluado que se conserva en el destino.

ARTÍCULO 12°.- Encomendar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación la implementación, seguimiento y análisis del proceso de Evaluación de Competencias Generales.

ARTÍCULO 13°.- Registrar, comunicar a la Superintendencia General de Policía, a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 087.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

**FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE
COMPETENCIAS GENERALES
Policías de la Provincia de Buenos Aires**

SITUACIÓN DE REVISTA

- Cumple T.N.O.:

Si.

No.

En caso de cumplir T.N.O.

Las lesiones resultan imputables al servicio

Si.

No.

- Posee personal a cargo:

Si.

No.

- Permanente:

Si.

- Transitorio:

Si.

A) CONDICIONES PERSONALES.

1. Comprensión y razonamiento: Conocimiento y aplicación del marco legal vigente requerido para la función policial.

Deficiente.

Regular.

Bueno.

Muy Bueno.

2. Comunicación e interacción: Capacidad para vincularse con el entorno, interpretando y transmitiendo mensajes orales y escritos.

Deficiente.

Regular.

Buena.

Muy buena.

3. Trabajo en equipo: Forma en que se desarrollan las tareas en conjunto, supervisando y delegando responsabilidades para una mayor eficiencia.

Deficiente.

Regular.

Bueno.

Muy bueno.

4. Capacidad de Supervisión: Condición para dirigir, controlar y coordinar las tareas realizadas en la dependencia.

Deficiente.
Regular.
Buena.
Muy buena.

B) APTITUDES PROFESIONALES Y TÉCNICAS.

1. Desempeño laboral: Modo en que se desenvuelve en el ámbito de trabajo a partir de los lineamientos trazados por la superioridad.

Deficiente.
Regular.
Bueno.
Muy Bueno.

2. Capacidad de mando: Condición para dirigir, motivar y orientar a los miembros de su equipo de trabajo, impartiendo las directivas necesarias.

Deficiente.
Regular.
Buena.
Muy Buena.

3. Responsabilidad en la tarea asignada: Forma en la que asume y orienta la tarea consignada.

Deficiente.
Regular.
Buena.
Muy Buena.

4. Comportamiento ante situaciones críticas: Reacción ante hechos conflictivos que se presentan en el ejercicio de sus funciones.

Deficiente.
Regular.
Buena.
Muy Buena.

C) RENDIMIENTO.

1. Cantidad y calidad del trabajo: Contenido de la labor desarrollada en relación al establecimiento y logro de los objetivos del área.

Deficiente.
Regular.
Buena.
Muy Buena.

2. Planificación estratégica: Capacidad para proyectar las acciones y metas del área en función de las necesidades y los recursos disponibles, realizando la evaluación de los resultados.

Deficiente.
Regular.
Buena.
Muy Buena.

3. Procedimiento y acciones policiales: Forma en que cumple con la tarea de acuerdo a la normativa vigente.

Deficiente.
Regular.
Buena.
Muy Buena.

4. Utilización de recursos: Modo en que administra los recursos materiales que tiene a su disposición para el cumplimiento de las directivas impartidas.

Deficiente.
Regular.
Buena.
Muy Buena.

D) CONDICIONES ÉTICAS.

1. Conducta: Respeto por las pautas éticas indispensables para la función pública, los derechos humanos y las garantías constitucionales.

Deficiente.
Regular.
Buena.
Muy Buena.

2. Identificación: Grado de adhesión a los objetivos y políticas de la Institución policial.

Deficiente.
Regular.
Buena.
Muy Buena.

3. Disciplina en su accionar: Respeto y relevancia en sus acciones frente a la superioridad.

Deficiente.
Regular.
Buena.
Muy Buena.

4. Ascendencia con iguales y subalternos: Modo en el que influye en sus compañeros de trabajo.

Deficiente.
Regular.
Buena.
Muy Buena.

Juicio concreto:

Función que cumple:

Firma y sello del evaluador

Firma y aclaración del evaluado

**PUNTAJES DESAGREGADOS.
FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS GENERALES.
ASPECTOS A EVALUAR**

A) CONDICIONES PERSONALES

1 Comprensión y razonamiento.

Deficiente 0
Regular 1,5
Bueno 2
Muy Bueno 2,5

2 Comunicación e Interacción.

Deficiente 0
Regular 1,5
Buena 2
Muy Buena 2,5

3 Trabajo en equipo.

Deficiente 0
Regular 1,5
Bueno 2
Muy Bueno 2,5

4 Capacidad de supervisión.

Deficiente 0
Regular 1,5
Buena 2
Muy Buena 2,5

SUBTOTAL CONDICIÓN EVALUADA 10

B) APTITUDES PROFESIONALES Y TÉCNICAS.

1 Desempeño laboral.

Deficiente 0
Regular 1,5
Bueno 2
Muy Bueno 2,5

2 Capacidad de mando.

Deficiente 0
Regular 1,5
Buena 2
Muy Buena 2,5

3 Responsabilidad en la tarea asignada.

Deficiente 0
Regular 1,5
Buena 2
Muy Buena 2,5

4 Comportamiento ante situaciones críticas.

Deficiente 0
Regular 1,5
Bueno 2
Muy Bueno 2,5

SUBTOTAL CONDICIÓN EVALUADA 10

C) RENDIMIENTO.

1 Cantidad y calidad de trabajo.

Deficiente 0
Regular 1,5
Buena 2
Muy Buena 2,5

2 Planificación estratégica.

Deficiente 0
Regular 1,5
Buena 2
Muy Buena 2,5

3 Procedimientos y acciones policiales.

Deficiente 0
Regular 1,5
Bueno 2
Muy Bueno 2,5

4 Utilización de recursos.

Deficiente 0
Regular 1,5
Buena 2
Muy Buena 2,5

SUBTOTAL CONDICIÓN EVALUADA 10

D) CONDICIONES ÉTICAS.

1 Conducta.

Deficiente 0
Regular 1,5
Buena 2
Muy Buena 2,5

2 Identificación.

Deficiente 0
Regular 1,5
Buena 2
Muy Buena 2,5

3 Disciplina en su accionar.

Deficiente 0
Regular 1,5
Buena 2
Muy Buena 2,5

4 Ascendencia con iguales y subalternos.

Deficiente 0
Regular 1,5
Buena 2
Muy Buena 2,5

SUBTOTAL CONDICIÓN EVALUADA 10

PUNTAJE MÁXIMO 40

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 / 73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

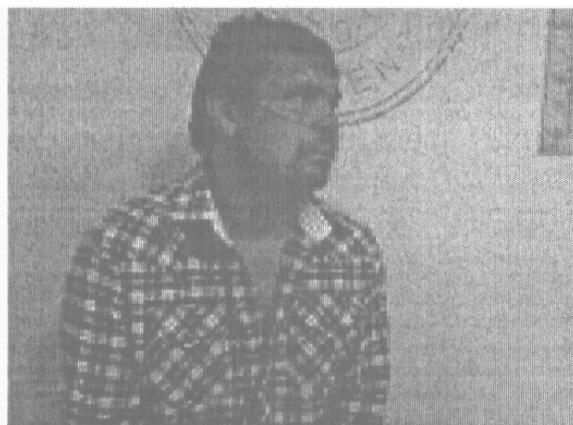
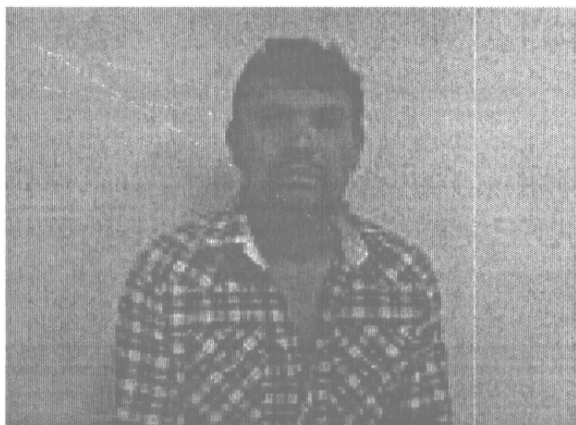
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

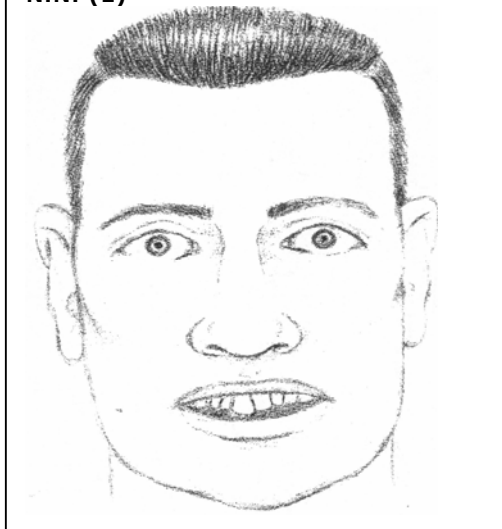
SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- PEREZ IGNACIO OMAR: de 37 años de edad, D.N.I 26.736.413, nacido el 08/08/78, hijo de Paulina Benítez y de Francisco, con último domicilio conocido en calle San Lorenzo 1162 entre López Buchardo y Miguel Ángel, Barrio Rififi, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Ordenarla U.F.I N° 5, a cargo de Agente Fiscal Dr. Emiliano G. Buscalia, del Departamento Judicial Moreno – General Rodríguez. I.P.P N° 09-02-20238-15. Caratulada "PEREZ, IGNACIO OMAR S/ AMENAZAS, DAÑOS, DESOBEDIENCIA REITERADA, HURTO, LESIONES LEVES AGRAVADOS Y VIOLACIÓN DE DOMICILIO REITERADO" Expediente N° 21.100-039.368/16.



2.- N.N.: como de 40 a 45 años, altura 1,80 a 1,85 mts., peso 100 kgs., cutis trigueño, cabello negro y ojos marrones, como seña particular posee cicatriz en la nuca. N.N. (2): como de 25 a 30 años, altura 1,60 a 1,65 mts., peso 50 a 55 kgs., cutis trigueño oscuro, cabello negro y ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 13ra. Gonnet. Interviene U.F.I y J N° 6, del Departamento Judicial La Plata. I.P.P N° PP-06-00-002703-16/00, caratulada "ROBO AGRAVADO". DTE COLOMBO RAÚL OMAR. Expediente N° 21.100-039.049/16.

N.N. (1)



N.N. (2)



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,65 mts., cutis trigueño y cabello oscuro. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, en causa N° 598, del Ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, caratulada "ROBO". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comuniqué N° 27.755/91, inciso 2, de fecha lunes 11 de marzo. Bajo Exp. Causa N° 598/91. Expediente N° 21.100-021.134/16.

2.- N.N.: como de 35 años, altura 1,65 mts., cutis blanco y cabello negro. N.N (2): cutis blanco, cabellos negros y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, en causa N° 4409, del Ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes, caratulada "ROBO – GOMEZ ANA MARIA". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comuniqué N° 28.137/92, inciso 96, de fecha 9 de noviembre, bajo expediente N° 518.210/92, Secuencia Interna 116596. Expediente N° 21.100-021.133/16.

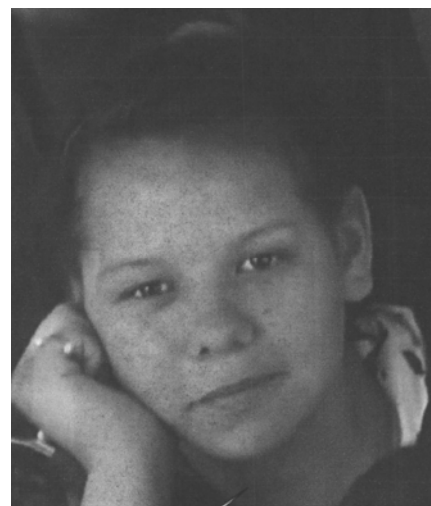
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- MOLINA RUTH DANIELA: argentina, DNI 41.043.254, instruida, nacida en Concordia (Entre Ríos), el 29/04/1998. (2): FRANCO YESICA NOEMI: argentina, DNI 41.245.428, soltera, instruida, nacida en Capital Federal el 04/08/1998. (3): MAS SABRINA SALOME ARGENTINA: argentina, DNI 42.709.437, nacida en Viedma (Río Negro) el 27/09/2000. Las mismas se ausentaron el día jueves 14 de enero del corriente, de la Fundación Candil de la localidad de Villa Rosa. Solicitarla D.D.I. Pilar. Interviene U.F.I. y J Especializada en Delitos Conexos a la Trata de Personas, Interinamente a cargo de la Dra. Asprella Carolina, del Departamento Judicial San Isidro. Caratulada "S/AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-024.466/16.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- DIMARCO NORBERTO ENRIQUE: "S/HURTO AGRAVADO". Secuestro de un equino, pony macho castrado, zaino oscuro, el cual posee marca y número inmutable 33129. Ordenarla U.F.I en lo Criminal y Correccional N° 3 Departamental, a cargo del Agente Fiscal Dr. Arnaldo Gastón Bianchi. Expediente N° 21.100-038.500/16.

33129

4

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.-RETAMOZO EMILCE FABIANA RUTH: argentina, de 18 años de edad, DNI 40.330.597, nacida el 21/05/1997, estado civil soltera. La misma es de contextura delgada, de 1,65 a 1,70 mts de altura, tez trigueña, ojos marrón claro, cabello castaño, como seña particular posee un pequeño lunar en el pecho lado izquierdo y una cicatriz en el muslo de su pierna derecha. Solicitarla División Búsqueda de Personas. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9 a cargo Dr Guillermo Fernando Marijuan. Secretaria a cargo del Dr Carlos Alberto Vasser. Caratulada "DILIGENCIA JUDICIAL CAUSA NRO. 2622 (11.081/15) – N.N S/ AVERIGUACION DE DELITO". Expediente N° 21.100-037.568/16.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA

1.- FERNANDEZ JOSE MANUEL: caratulada "SU DENUNCIA". Secuestro de doce animales vacunos, raza Aberdeen Angus, siendo las mismas entre vacas y vaquillonas preñadas, las cuales poseen marca. Solicitarla Comando de Prevención Rural Cañuelas. Interviene U.F.I. N° 1 Descentralizada a cargo del Dr. Javier Berlingieri, del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-037.543/16.